

## Procedimiento de Autorización de Empresas Administradoras de Plataformas de Financiamiento Colectivo (EAPFC).

1. El interesado presenta solicitud de autorización para funcionar como EAPFC acompañada de la documentación mínima requerida en artículo 59.9 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores (RNMV) ante la SSF.
2. Se realiza el análisis preliminar de la documentación presentada, donde se valora que esté la misma (no su contenido).
3. Verificada la presentación de toda la documentación mínima, se da ingreso a la solicitud, comunicando al interesado tal aspecto y el tiempo estimado de resolución.
4. Se coordina una reunión inicial de presentación del proyecto por parte de la EAPFC.
5. Se realiza el análisis particular de la documentación presentada.
6. Se coordina visita a efectos de la evaluación del funcionamiento de los sistemas informáticos previstos, sin perjuicio de lo cual esta evaluación se podrá realizar luego de la autorización para funcionar (actividad 8).
7. Se realiza el análisis de legalidad, oportunidad y conveniencia (se deberá haber constituido depósito mínimo y garantía previstos en los artículos 141.1 y 146.2 de la RNMV)
8. Se adopta resolución en relación a la solicitud (tanto para funcionar como EAPFC como de los reglamentos)
9. En caso de otorgarse la autorización a funcionar como EAPFC, a efectos de iniciar las actividades de deberá presentar la documentación establecida en el artículo 59.13 de la RNMV
10. Verificado el punto 9 a satisfacción de la SSF, se procederá a habilitar la EAPFC, momento en el que se emitirá Comunicación al mercado.
11. Se actualizarán los registros correspondientes.

Tiempo estimado de resolución por parte de la SSF: 10 meses (no se computan los tiempos de tramitación fuera del BCU).

### ANALISIS DE LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El objetivo de la autorización por razones de legalidad, oportunidad y conveniencia tener seguridad razonable de que la empresa que se está autorizando/emitiendo opinión muestra solvencia financiera, además rectitud y aptitud para el desarrollo del negocio que plantea llevar a cabo.

Los aspectos fundamentales considerados en el referido análisis son los siguientes:

- 1) Estructura de propiedad y conjunto económico: el objetivo es tener empresas donde se identifiquen claramente quiénes ejercen el efectivo control de la empresa y grupo. Los controlantes y accionistas deben ser personas rectas y aptas

para poder ejercer dicho control. En el caso de grupos económicos deben ser claras las relaciones comerciales y operativas de la empresa con el grupo, analizando a su vez las características del grupo como ser negocios, reputación y antecedentes.

- 2) Solvencia: tanto de la empresa a instalarse como de los accionistas directos e indirectos.
- 3) Plan de negocios: factibilidad económico-financiera y razonabilidad de la propuesta de negocio (clientes objetivo, productos y servicios a ofrecer y supuestos de proyecciones).
- 4) Gobierno corporativo: Identificar la estructura organizacional, cargos y responsabilidades, funciones y relación jerárquica y funcional. La estructura debe ser consistente con la operativa prevista. El personal superior debe ser idóneo. Se requieren estructuras de control acordes al tamaño y complejidad de la operativa prevista.
- 5) Aspectos operativos y tecnológicos: se analiza que la empresa esté preparada para operar con adecuados niveles de seguridad, y los servicios a tercerizar sean razonables y estén correctamente respaldados en contratos
- 6) Sistema integral de prevención de ser usado para LA/FT: se analiza el origen de los fondos, y el manual de lavado con su contenido, así como la existencia del sistema.